

CONVENIO 1



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE PLAN INTERNATIONAL HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, LEMPIRA

En el **Municipio de Gracias**, Departamento de Lempira, Honduras, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la **Municipalidad de La Gracias** representada para estos efectos por el señor: **Javier Antonio Enamorado**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad número **1316-1970-001462**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, según consta en punto único de sesión extraordinaria celebrada el veintisiete días del mes de noviembre del 2018 donde el tribunal electoral lo declara electo por cuatro años y **Plan International INC Y Plan Honduras** quien en lo sucesivo se denominará **Plan International Honduras**, representado por la señora **BELINDA DOLORES PORTILLO MATAMOROS**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Economía, con tarjeta de Identidad número **1201-1954-00052** y con RTN número **12011954000524**, actuando en condición de Directora de País, Representante para Honduras, según instrumento **No.46** con fecha nueve de Diciembre de dos mil trece y ante notario Haroldo A. Lopez H.; con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, Edificio Metrópolis, Torre 2, Piso 22 Boulevard Suyapa.

CONSIDERANDO:

Que Honduras aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño el 11 de abril de 1990 mediante Decreto No.75-90, la cual fue ratificada el 24 de julio de 1990 y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" con el número 26,259, el 10 de agosto del año 1990. Con ello, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 15 que establece: Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y el afianzamiento de la paz y la democracia universales.

Qué **Plan International Honduras**, es una organización internacional de desarrollo centrada en la niñez, sin fines de lucro, sin afiliación religiosa ni gubernamental, siendo el patrocinio de niños y niñas el fundamento de la organización para realizar actividades para la promoción y defensa de los derechos de la niñez.

Qué **Plan International Honduras**, en cumplimiento de su rol de promotor de los derechos de la niñez, colabora y coopera con el Gobierno de Honduras en el ámbito nacional y local y también con las organizaciones de la sociedad civil, a través de diferentes Programas encaminados a la promoción y protección de los derechos de las niñas, los niños y de las y los adolescentes; promoviendo además la formación y especialización de profesionales, docentes y operadores sociales en los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñarse en sus labores habituales desde la óptica de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Que la **Municipalidad de Gracias** es el organismo de gobierno local, que entiende la cooperación internacional como un medio para el desarrollo de la población, especialmente el de la niñez y adolescencia, ejecutando acciones que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

Que es responsabilidad de la **Municipalidad** liderar la implementación de acciones en beneficio de la niñez y juventud para garantizar el cumplimiento de sus derechos y principalmente el derecho a la educación y protección.

Que es responsabilidad del Gobierno Local crear los mecanismos de coordinación necesarios para que las acciones en materia de niñez y juventud se desarrollen transversalmente con colaboración de actores públicos, privados y de la sociedad civil.

POR LO TANTO ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Primero: Teniendo presente la existencia de objetivos comunes y concordantes entre **Plan Internacional Honduras** y la **Municipalidad de Gracias**, ambas partes acuerdan establecer una relación de cooperación durante 5 años para el logro de dichos objetivos que incluirá los siguientes componentes sin perjuicio de la relación más amplia de cooperación que este Convenio sella.

- a) Desarrollo de una estrategia conjunta destinada a promover acciones tendientes a la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- b) Desarrollar iniciativas orientadas a fortalecer el trabajo del Municipio en la creación de mecanismos para la participación de adolescentes y jóvenes en las políticas públicas y los programas públicos que les afectan y puedan expresar sus opiniones y ser escuchados por las autoridades de la Corporación Municipal.
- c) Identificar y Desarrollar iniciativas integrales para que las niñas, niños y adolescentes desarrollen su pleno potencial.

Segundo: Todo esto, sin perjuicio de las demás actividades que surjan a lo largo de la vigencia del Convenio, las que estando orientadas al mismo fin de cooperación, puedan entenderse dentro del marco del presente Convenio.

Tercero: Para el desarrollo de estas iniciativas u otras que se deriven posteriormente de este Convenio, ambas partes establecerán los acuerdos correspondientes, en que se detallarán las actividades a efectuar, sus respectivos financiamientos, y los compromisos asumidos por cada una de las partes para el logro de los objetivos propuestos, los que serán formalizados mediante el intercambio de cartas acuerdo, las que se anexarán a este Convenio.

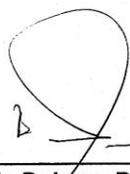
Cuarto: Así mismo, la **Municipalidad** se compromete a cumplir, hacer cumplir y respetar por los profesionales a su cargo la política de **Plan Internacional** para protección de niños y niñas denominada "Diga '¡SI!' a Proteger a los Niños y Niñas" y la "Política Igualdad de Género", que se adjuntan también a este acuerdo y forman parte del mismo, como una obligación social de todo ciudadano y ciudadana de Honduras.

Quinto: La **Municipalidad de Gracias** sólo puede utilizar el nombre, logotipo y emblema de **Plan International** en relación con las actividades acordadas en el presente Convenio, previo consentimiento escrito de **Plan International Honduras**.

Sexto: Todos los productos del proyecto serán de propiedad de las dos instituciones (**Plan International Honduras** y la **Municipalidad de Gracias**, pudiendo ser utilizados y/o reproducidos previa autorización por escrito de la otra parte.

Séptimo: Ninguna de las partes tiene la autoridad para tomar decisiones por la otra, o de asumir obligaciones a nombre de la otra.

Octavo: Toda disputa deberá resolverse a través de una negociación extrajudicial a nivel del país salvo que las Partes acuerden un método alternativo para la resolución de cualquier disputa en particular.




DIRECCIÓN

Belinda Dolores Portillo Matamoros
Directora de País
Plan International Honduras

Javier Antonio Enamorado
Alcalde Municipal


Testigo de Honor

CONVENIO 2



ANEXO ESPECIAL No.001
AL
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
Entre Plan International Honduras
y
La Alcaldía Municipal de Gracias

El presente **Anexo Especial No.1** al Convenio Marco de Cooperación firmado entre **Plan International Honduras** y la **Alcaldía Municipal de Gracias** del Departamento de Lempira, tiene como objetivo: Construir una biblioteca escolar en la ciudad de Gracias, Lempira que promueva la cultura lectora en niñas, niños, jóvenes y adultos facilitando el acceso a espacios de lectura, investigación, convivencia cultural y artística con metodologías innovadoras de gestión y animación lectora. Mediante la implementación del **Proyecto Leemos, aprendemos y creamos para ser felices en el Departamento de Lempira**, con el propósito de contribuir al cumplimiento del derecho a la educación, la cultura y el conocimiento de las niñas, niños, jóvenes y adultos de Gracias, departamento de Lempira carentes de acceso a espacios de lectura que promuevan procesos de aprendizaje motivantes, bajo un enfoque de igualdad de género e inclusión educativa. El **Anexo Especial No.001**, se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** **Plan International Honduras** aportará para la ejecución del proyecto, la cantidad de **Un millón trecientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco Lempiras exactos (Lps.1,387,495.00)**, que serán utilizados para financiar las actividades para el logro de los siguientes resultados: **Resultado 1.** Garantizada la funcionalidad y sostenibilidad de la biblioteca a través de la conformación de un comité local integrado por niñas, niños, jóvenes, padres, madres, docentes, representantes del Gobierno Local, educadores, y medios de comunicación. **Resultado 2.** Construida una biblioteca pública sin barreras de accesibilidad, inclusivas, equipada con libros, materiales pedagógicos y mobiliario, amigable para los niños, niñas, juventud y adultos. **Resultado 3.** Dinamizar la biblioteca pública con espacios de fomento de la cultura lectora en niñas y niños mediante metodologías de animación lectora, innovadoras, inclusivas y lúdicas. Con esta financiación se beneficiará directamente a 715 niñas, 628 niños, e indirectamente se beneficiará a más de 1,830 mujeres y 1,671 hombres y sus familias. La **Alcaldía Municipal Gracias** se compromete a aportar la cantidad de **Doscientos mil Lempiras exactos (Lps.200,000.00)** de los cuales hará transferencia a **Plan International Honduras** en dos desembolsos de **Cien mil lempiras exactos (Lps.100,000.00)**. La transferencia a **Plan International Honduras**, será administrada bajo un régimen de control, transparencia y liquidados según procedimientos administrativos y financieros de **Plan International Honduras**. Los desembolsos se realizaran a la **cuenta de cheques #11-401-011615-6 a nombre de PLAN INTERNATIONAL HONDURAS**, según se detalla a continuación:

Alcaldía Municipal	Fecha de Depósito	Monto a Depositar
Gracias, Lempira		100,000.00
Gracias, Lempira		100,000.00
	Total Lps.	200,000.00

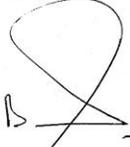
CLAUSUA 2: LUGAR Y PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se implementará en la comunidad de Platanares, municipio de Gracias, Departamento de Lempira en el período comprendido entre febrero del año 2018 a junio del año 2019. **CLÁUSULA 3. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:** Las partes convienen en unir esfuerzos y obligarse específicamente a lo siguiente:

1. **Plan International Honduras** realizará la coordinación general del proyecto así como la administración de los fondos propios y el porcentaje recibido de la contraparte municipal. Para ello realizará las siguientes funciones:
 - a) Designar a un coordinador general del proyecto.
 - b) Convocar a reuniones técnicas a las partes involucradas.
 - c) Generar informes técnicos sobre la ejecución del proyecto.
 - d) Generar informes financieros sobre la ejecución presupuestaria del proyecto.
 - e) Monitorear las acciones del proyecto.

2. La **Alcaldía Municipal** a través de su personal técnico tendrá las siguientes funciones:
 - a) Participar en reuniones convocadas por el coordinador del proyecto;
 - b) Gestionar recursos de otras organizaciones para potenciar el proyecto;
 - c) Monitorear el desarrollo del proyecto;
 - d) Generar informes para su corporación municipal;
 - e) Sugerir al equipo gerencial iniciativas para fortalecer el proyecto.
 - f) Garantizar el cumplimiento de la contraparte económica pactada para el éxito del proyecto.

CLÁUSULA 4: VIGENCIA DEL ANEXO ESPECIAL No. 001: Entrará en vigencia a partir de su firma y finalizará el 30 de junio del año 2019.

En fe de lo cual suscribimos el presente, por duplicado, un ejemplar para cada parte, ambos con igual validez material y jurídica, en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



DIRECCIÓN
Belinda Dolores Portillo Matamoros
Directora de País
Plan Internacional en Honduras


Javier Antonio Enamorado
Alcalde Municipal
Gracias, Lempira